Resolución de Secretaría General

Nº 0141-2024-MIDAGRI-SG

Lima, 29 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2892-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0762-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1557-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2024 09:30:39 -05:00

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2024 08:24:26 -05:00

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ello en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Firmado digitalmente por RAMOS PASTOR Ivan FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2024 10:52:10 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que en caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante el Oficio N° 393-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo – PEBDICP solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI una demanda adicional hasta por la suma de S/ 2 411 849,19 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 19/100 Soles) para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2234264, denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del EE.SS. Estratégico el Estrecho, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, departamento de Loreto” cuyo componente de liquidación de obras, se encuentra pendiente de pago a consecuencia de una controversia surgida y resuelta mediante Laudo Arbitral que ordena el pago de la suma antes referida;

Que, por el Oficio N° 889-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB solicita a la OGPP del MIDAGRI una demanda adicional de recursos a favor del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2045739, denominado “Construcción del Camino Vecinal Ocalli Providencia” hasta por la suma de S/ 1 391 816,00 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dieciséis y 00/100 Soles) para financiar el cumplimiento del pago ordenado apor el Primer Juzgado Mixto de la Provincia de Jaén - Distrito Judicial de Lambayeque, favor del Consorcio Providencia;

Que, mediante el Informe N° 1056-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del MIDAGRI ha emitido opinión favorable respecto a la solicitud de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor de la continuidad de los proyectos de inversión identificados con CUI N° 2234264, a cargo de la Unidad Ejecutora 018. MINAG – Binacional Río Putumayo, y el CUI N° 2045739, a cargo de la Unidad Ejecutora 019. MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua, hasta por la suma global de S/ 3 803 666,00 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del pago del laudo arbitral y el mandato judicial referidos en los párrafos precedentes, con cargo

a la anulación de recursos de los proyectos de inversión identificados con CUI N° 2603396; N° 2603405; N° 2603403 y N° 2437146 a cargo de la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL; y el proyecto de inversión identificado con CUI N° 2597820, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora 014. MINAG – Binacional Puyango – Tumbes;

Que, la Oficina de Presupuesto – OPRES del MIDAGRI ha emitido el Informe N° 0762-2024-MIDAGRISG/OGPP-OPRES en el que emite opinión favorable para autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a favor de la Unidad Ejecutora 018. MINAG – Binacional Río Putumayo, hasta por la suma de S/ 2 411 850,00 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2234264; y, a favor de la Unidad Ejecutora 019. MINAG - Jaén – San Ignacio – Bagua, hasta por la suma de S/ 1 391 816,00 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dieciséis y 00/100 Soles) para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2045739, para los fines referidos en párrafos precedentes, con cargo a los recursos disponibles informados por las Unidades Ejecutoras 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL y 014. MINAG – Binacional Puyango – Tumbes, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2892-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI y su modificatoria, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1. **Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 3 803 666,00 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. **Notas para la Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. **Remisión**

Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efrain FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2024 11:21:30 -05:00

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego